ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943)
CONVENIENTE 1:	MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER.
CONVENIENTE 2:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ), IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR NESTOR SERRANO CAPACHO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO.
VALOR	$ 124.500.000
FECHA ACTA DE INICIO	24 de agosto de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2022

En la Alcaldía Municipal de San Gil, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron el Arquitecto **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal de San Gil, **MAURICIO FORERO SARMIENTO**, en calidad de supervisor designado por el municipio del convenio de DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943) el Doctor **NESTOR SERRANO CAPACHO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.220.592, en su calidad de **Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Santander**, quien actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café)**, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 8507 de fecha 21 de octubre de 2016 en la Notaría

Trece del Círculo de Bogotá, y el Ingeniero **JULIO CESAR DÍAZ SALAMANCA** identificado con la cedula de ciudadania No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como **Gestor y Responsable de Equipo,** a fin de realizar de común acuerdo el ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943), cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ), IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR NESTOR SERRANO CAPACHO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA - SANTANDER, en calidad de Conveniente 2, se celebró el CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943), cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO.

Que el día 24 de agosto de 2022, se suscribió entre el supervisor del convenio y el conveniente 2 el ACTA DE INICIO del CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943).

Que se verificó por parte del supervisor designado por el municipio del convenio de Cooperación No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943) el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día dos (02) del mes de diciembre de 2022.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

1. Los pagos efectuados por el Municipio a los servicios objeto del contrato son:

ACTA	FECHA	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA DE PAGO PARCIAL N° 01	24 de agosto de 2022 al 18 de Octubre de 2022	$ 50.000.000,oo
ACTA DE PAGO FINAL	19 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022	$ 50.000.000,oo
TOTAL		$ 100.000.000,oo

2. Que el balance financiero del convenio es el siguiente:

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	$ 100.000.000	
VALOR APORTADO POR LA FEDERACIÓN	$ 24.500.000	
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO		$ 100.000.000
VALOR PAGADO POR LA FEDERACIÓN		$ 24.500.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA FEDERACION		$ 0.00
SUMAS IGUALES	**$124.500.000**	**$ 124.500.000**

NOTA. Que una vez la Secretaría de Hacienda Municipal de San Gil, efectúe el pago final las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943).

Que durante la ejecución del Convenio se verificó el cumplimiento de las obligaciones del conveniente 2 frente a los aportes del sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE LIQUIDACIÓN	F:31.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 08.02.22

PRIMERO: Que el presente convenio fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

SEGUNDO: Dar por liquidado el CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943) cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmada por el supervisor, derivado de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943), cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO.

CUARTO: El Conveniente 2 renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del CONVENIO DE COOPERACION No CONV-008-2022 (INTERNO FNC CN 2022 – 0943), cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, APOYAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PROMOVER LA EQUIDAD DE GENERO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO.

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Supervisor del presente Convenio.

SEXTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de liquidación y se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la Ley 80 de 1993

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día dos (02) del mes de diciembre de 2022 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Arq. HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MAURICIO FORERO SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Económico
Supervisor designado

Dr. NESTOR SERRANO CAPACHO
Apoderado - Director Ejecutivo
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Comité Departamental de Cafeteros de Santander
Conveniente 2

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional de Extensión Rural
Gestor y Responsable de Equipo – Supervisor Designado

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058)	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER.
CONTRATISTA	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NESTOR SERRANO CAPACHO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER".
SUPERVISOR(A)	LYDA FERNANDA RODRIGUEZ ARAQUE (Secretaria de Gobierno Municipal) JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA (Coordinador Seccional de San Gil)
VALOR	El valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000)** representado en los siguientes aportes: **1.** El municipio de Páramo, Santander aportara la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).** **2.** La (Federación) aportará la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000)**, tal como se Indica en el presupuesto.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
APROP. PRESUPUESTAL/ FUENTE DE FINANCIACIÓN	CDP-22-00366 RP. 22-01500 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.32.07 Programa para la descontaminación de las microcuencas 2.3.2.02.02.008.17.06 Implementación de proyectos productivos FUENTE: RBLIIN FUENTE: LIIN

En Páramo - Santander a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Páramo Santander ubicada en la Carrera 3 No. 3 – 40, **FILEMÓN SOLANO CALA,**

como alcalde municipal del Páramo - Santander y ordenador del Gasto, **LYDA FERNANDA RODRIGUEZ ARAQUE,** como supervisor(a) del contrato de la referencia en calidad de Secretaria de Gobierno y **NESTOR SERRANO CAPACHO**, identificado con cedula de ciudadanía no. 91.220.592 expedida en Bucaramanga, Santander, R/L FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2 , en condición de conveniente, con el fin de firmar acta de liquidación al **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058).**

CONSIDERANDOS

Que el Día 20 de Octubre de 2022 se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058),** el cual tiene como Objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER".**

Que se suscribió acta de inicio del Convenio el día 25 de Octubre de 2022.

- Que el día treinta (30) de Noviembre de 2022 se dio terminación a la ejecución del presente Convenio.
- Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.
- Que la supervisión del convenio objeto de liquidación estuvo a cargo de la secretaria de Gobierno del Municipio de Páramo Santander.
- Que el supervisor verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058)
- Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058), se procede a efectuar la liquidación, e los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR el **CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058),** el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER".**

Teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

BALANCE ECONOMICO DEL APORTE DEL MUNICIPIO		
Valor Inicial del Convenio	**20.000.000**	
Valor Pago Anticipo		10.000.000,00
Valor Presente acta.		10.000.000,00
Saldo por Pagar		-
SUMAS IGUALES	20.000.000,00	20.000.000,00

SEGUNDO: Forman parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- **CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058)**
- Documentos del conveniente
- CDP-22-00366 RP. 22-01500
- RUBRO: 2.3.2.02.02.009.32.07 Programa para la descontaminación de las microcuencas
  2.3.2.02.02.008.17.06 Implementación de proyectos productivos
- Acta de Inicio del veinticinco (25) de Octubre de 2022
- Acta de pago de anticipo del dieciocho (18) de noviembre de 2022
- Acta de Pago Final de fecha cinco (05) de Diciembre de 2022.

TERCERO: EL MUNICIPIO y el SUPERVISOR DEL **CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058),** manifiestan que el dr NESTOR SERRANO CAPACHO, identificado con cedula de ciudadanía no. 91.220.592 expedida en Bucaramanga, R/L: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2, cumplió con los compromisos adquiridos en el mismo.

CUARTO: Que el valor del presente convenio asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($25.200.000)** representado en los siguientes aportes:

1. El municipio de Páramo, Santander aportó la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).**

2. La (Federación) aportó la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.200.000),** tal como se indica en el presupuesto.

QUINTO: Que, NESTOR SERRANO CAPACHO, identificado con cedula de ciudadanía no. 91.220.592 expedida en Bucaramanga, manifiesta que el municipio cumplió con las obligaciones adquiridas en el convenio aceptado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra este, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación.

SEXTO: El conveniente bajo la gravedad de juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo que tiene que ver con contribuciones de Ley, para lo cual allega

la correspondiente certificación de estar a paz y salvo por los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

SÉPTIMO: Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del **CONVENIO DE COOPERACION No. CV-126 – 2022 (CN-2022-1058)** y se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto, una vez se haga efectivo en el pago del acta de Pago Final, renunciando de manera expresa libre y espontanea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial en contra de la otra parte.

No siendo más el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervienen.

FILEMON SOLANO CALA
Alcalde Municipal

NESTOR SERRANO CAPACHO
C.C. No. 91.220.592 Bucaramanga
RL. FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER

LYDA FERNANDA RODRIGUEZ ARAQUE
Secretaria de Gobierno
Supervisora

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional
Supervisor FNC

BARICHARA
EN UN SOLO SENTIR
ALCALDÍA

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CN-2022-1038 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
CONVENIO NO. **FECHA:**	CN-2022-1038 (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONVENIENTE:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT No. 860.007.538-2 APODERADO: NESTOR SERRANO CAPACHO C.C No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
Nit o C.C. No.	NIT No. 860.007.538-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ Y LA ADECUACIÓN DE BENEFICIADEROS ECOLÓGICOS DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO, MEJORANDO EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS CAFETERAS.
VALOR DEL CONVENIO:	**CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 42.880.000,00 M/CTE** REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES: 1. EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30.000.000,00**. 2. LA FEDERACION APORTARÁ LA SUMA DE **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE $12.880.000.00** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, PRESUPUESTO DE LEY 863 DE 2003.
VALOR ADICIONAL DEL CONVENIO	N.A.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
SUPERVISOR:	MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
FECHA DE INICIACION:	TRECE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSION:	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	07 DE DICIEMBRE DE 2022
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

Calle 5 N. 6-39
Conmutador: (+57) 726 7052

BARICHARA
EN UN SOLO SENTIR
ALCALDÍA

En el municipio de Barichara (Santander) a los siete (07) días del mes de diciembre de 2022 Se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.229.559 de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019, **MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ,** Secretario de Desarrollo Social y Comunitario, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.576 expedida en Barichara, y **JULIO CESAR DÍAZ SALAMANCA** identificado con la cedula de ciudadania No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como **Gestor y Responsable de Equipo del proyecto,** con el fin de liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE COOPERACION CN-2022-1038 del TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ Y LA ADECUACIÓN DE BENEFICIADEROS ECOLÓGICOS DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO, MEJORANDO EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS CAFETERAS.**. conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019 y la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT Nº 860.007.538-2 R/L: NESTOR SERRANO CAPACHO C.C Nº 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA** como CONVENIENTE, celebraron el día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022, el convenio No. CN-2022-1038

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del convenio con base en los informes que el asociado entregó, los cuales reposan en la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, en los que se evidencia la terminación del convenio, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el día (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.

CUARTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos y por tanto se da a través de la presente acta, cumpliendo efectivo a lo allí previsto.

QUINTA: Que el supervisor oportunamente presentó a la Administración el proyecto de liquidación del convenio objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas:

EJECUCION FISICA DEL CONVENIO

Se realizó de acuerdo con las especificaciones, cantidades y tiempos acordados en el CONVENIO DE COOPERACION CN-2022-1038 del TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2022 para aunar esfuerzos técnicos y económicos entre el municipio de Barichara y el Comité Departamental de Cafeteros de Santander, a través de la renovación y nueva siembra de café y la adecuación de beneficiaderos ecológicos de café, para aumentar la productividad y la protección del medio ambiente en la zona cafetera del municipio, mejorando el bienestar de las familias cafeteras

Calle 5 N. 6-39
Conmutador: (+57) 726 7052

BALANCE FINANCIERO APORTE DEL MUNICIPIO:

VALOR DEL APORTE		**$ 30.000.000,00**
VALOR ADICIONAL		**$ 0,00**
Acta de pago parcial N°1	$ 12.000.000,00	
Acta de pago Final	$ 18.000.000,00	
Saldo a Favor del Municipio	**$ 0,00**	
Saldo a Favor de la Federación	**$ 0,00**	
Sumas Iguales	**$ 30.000.000,00**	**$ 30.000.000,00**

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 42.880.000,00** M/CTE REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES: 1. EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30.000.000,00**. 2. LA FEDERACION APORTARÁ LA SUMA DE **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE $12.880.000.00** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, PRESUPUESTO DE LEY 863 DE 2003. El supervisor veló por el estricto cumplimiento del convenio para acceder al pago, previo la observancia de los requisitos de ley, y certificación de cumplimiento por parte del mismo, una vez cumplido el objeto del Convenio.

VALOR EJECUTADO: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 42.880.000,00 M/CTE REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES: 1. LA FEDERACION APORTARÁ LA SUMA DE **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE $12.880.000.00** CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, PRESUPUESTO DE LEY 863 DE 2003. Representados en fertilizante nitrogenado y logística necesaria para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio. 1. EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30.000.000,00**. De los cuáles se han cancelado mediante **ACTA DE PAGO PARCIAL # 1** por valor de DOCE MILLONES DE PESOS $ 12.000.000,00. MCTE; **ACTA DE PAGO FINAL** por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS $ 18.000.000,00. MCTE. El supervisor veló por el estricto cumplimiento para el pago previo el cumplimiento de los requisitos de ley, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, que para el presente es el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de Barichara, una vez cumplido el objeto del convenio, previa presentación de la Cuenta de Cobro y Mediando certificación expedida por el Supervisor en las condiciones plasmadas en el convenio y cumplimiento de los requisitos de ley, al igual que los descuentos a que haya lugar.

RESULTADOS: Saldo a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER, no se presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Saldo a favor del MUNICIPIO, no se presenta. Por cuanto se ejecutó la totalidad del convenio

Frente a este informe que se otorga por el Municipio de Barichara, representado por **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO** como Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019, le otorgó el respectivo visto bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración de la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE**

Calle 5 N. 6-39
Conmutador: (+57) 726 7052

SANTANDER (en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café) NIT. 860.007.538-2 r/l: Néstor Serrano Capacho c.c nº 91.220.592 expedida en Bucaramanga y Julio Cesar Díaz Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como Gestor y Responsable de Equipo. para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: el balance financiero del convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio, en cuanto las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado de mutuo acuerdo, el CONVENIO DE COOPERACIÓN CN-2022-1038 de fecha trece (13) de septiembre de 2022, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias. por lo cual no se consignan observaciones u objeciones y se firma por quienes en ella intervienen.

NESTOR SERRANO CAPACHO
Director Ejecutivo – Comité de Santander
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO
Alcalde

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional San Gil – Comité de Cafeteros de Santander
Supervisor

MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario.
Supervisor

Calle 5 N. 6-39
Conmutador: (+57) 726 7052

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO DE COOPERACION No. CN-2021-0329 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ)

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE COOPERACION
CONVENIO NO. **FECHA:**	CN-2021-0329 (13) DE ABRIL DE 2021
CONTRATISTA:	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT No. 860.007.538-2 REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR SERRANO CAPACHO C.C No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
Nit o C.C. No.	NIT No. 860.007.538-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FEDERACIÓN PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER), MEDIANTE LA RENOVACIÓN POR SIEMBRA, ZOCA Y NUEVA SIEMBRA DE 28 HECTÁREAS DE CAFÉ CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA Y FORTALECER LA NUTRICIÓN DE LOS CAFETALES GENERANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS CAFETERAS BENEFICIARIAS"
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.580.000), REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES: 1. EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00). 2. LA FEDERACION APORTARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($8.580.000.00) CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, PRESUPUESTO DE LEY 863 DE 2003.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N.A.
ANTICIPO INICIAL:	N.A.
ANTICIPO ADICIONAL:	N.A.
PLAZO INICIAL:	CONTADO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.
PLAZO ADICIONAL:	N.A.
SUPERVISOR:	MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

FECHA DE INICIACION:	TRECE (13) DE ABRIL DE 2021
ACTA DE SUSPENSION:	N.A.
ACTA DE REINICIACION:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

En el municipio de Barichara (Santander) a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) Se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.229.559 de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019, **MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ**, Secretario de Desarrollo Social y Comunitario, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.576 expedida en Barichara, y **JULIO CESAR DÍAZ SALAMANCA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como **Gestor y Responsable de Equipo,** con el fin de liquidar de común acuerdo el CONVENIO CN-2021-0329 del trece (13) de abril de 2021 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FEDERACIÓN PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA (SANTANDER), MEDIANTE LA RENOVACIÓN POR SIEMBRA, ZOCA Y NUEVA SIEMBRA DE 28 HECTÁREAS DE CAFÉ CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA Y FORTALECER LA NUTRICIÓN DE LOS CAFETALES GENERANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS CAFETERAS BENEFICIARIAS.** conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO**, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019 y la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT Nº 860.007.538-2 R/L: NESTOR SERRANO CAPACHO C.C Nº 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA** como ASOCIADO, celebraron el día trece (13) de abril de 2021, el convenio No. CN-2021-0329

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del convenio con base en los informes que el asociado entregó, los cuales reposan en la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, en los que se evidencia la terminación del convenio, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes contratantes el día trece (13) de abril de 2021

TERCERA: Que la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado.

BARICHARA
EN UN SOLO GESTOR
ALCALDÍA

CUARTA: Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 prevé la liquidación de los contratos y por tanto se da a través de la presente acta, cumpliendo efectivo a lo allí previsto.

QUINTA: Que el supervisor oportunamente presentó a la Administración el proyecto de liquidación del convenio objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas:

EJECUCION FISICA DEL CONVENIO
Se realizó de acuerdo a las especificaciones, cantidades y tiempos acordados en el CONVENIO CN-2021-0329 del trece (13) de abril de 2021

Balance Financiero del Contrato:

VALOR DEL CONVENIO		$ 28.580.000
Acta de pago N°1	$ 8.000.000	
Acta de pago Final	$ 12.000.000	
Valor Total aportado por el Municipio	$ 20.000.000	
Valor aportado por la Federación	$ 8.580.000	
Saldo a Favor del Municipio	$ 0	
Saldo a Favor de la Federación	$ 0	
Sumas Iguales	**$ 28.580.000**	**$ 28.580.000**

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: La suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($28.580.000), REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES: 1. EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000,00). 2. LA FEDERACION APORTARÁ LA SUMA DE OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($8.580.000.00) CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, PRESUPUESTO DE LEY 863 DE 2003.. El supervisor veló por el estricto cumplimiento del convenio para acceder al pago, previo la observancia de los requisitos de ley, y certificación de cumplimiento por parte del mismo, una vez cumplido el objeto del Convenio.

VALOR EJECUTADO: El valor de veintiocho millones quinientos ochenta mil pesos ($28.580.000), 1. el municipio aportó la suma de veinte millones de pesos mcte ($20.000.000,00). 2. la federación aportó la suma de ocho millones quinientos ochenta mil pesos mcte ($8.580.000.00) con cargo a los recursos del fondo nacional del café, presupuesto de ley 863 de 2003.

RESULTADOS: Saldo a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER, no se presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Saldo a favor del municipio, no se presenta.

Frente a este informe que se otorga por el Municipio de Barichara, representado por **ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO** como Alcalde elegido por voto popular y legalmente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Barichara, Santander el día 29 de diciembre de 2019, le otorgó el respectivo visto bueno y estando la parte contratante de

acuerdo, se pone en consideración de la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER** (en su condición de administradora del fondo nacional del café) nit nº 860.007.538-2 r/l: Nestor Serrano Capacho c.c nº 91.220.592 expedida en Bucaramanga y Julio Cesar Díaz Salamanca identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como Gestor y Responsable de Equipo. para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: el balance financiero del convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del convenio, en cuanto las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollan efectivamente por las partes con base en la suscripción del respectivo acuerdo.

SEXTA: De conformidad con lo antes manifestado por las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado de mutuo acuerdo, el CONVENIO CN-2021-0329 del trece (13) de abril de 2021, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio y desavenencias, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones y se firma por quienes en ella intervienen.

NESTOR SERRANO CAPACHO
Director Ejecutivo
Asociado

ALFONSO RODRIGUEZ PATIÑO
Alcalde

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional de Extensión Rural

MANUEL FERNANDO ATUESTA ORTIZ
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario.
Supervisor del Convenio

PINCHOTE ALCALDÍA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890206205-0	GDC - GT - 03 Versión: 01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha Emisión: 30-05-2018 Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE COOPERACION Nº CVA-010-2021
FEDERACION Nº CN 2021-0690

OBJETO	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, MEDIANTE LA RENOVACIÓN Y NUEVAS SIEMBRAS DE 26 HECTAREAS DE CAFÉ CON VARIEDADES RESISTENTES Á LA ROYA, FORTALECER LA NUTRICIÓN DE LOS CAFETALES GENERANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS CAFICULTORAS BENEFICIADAS.
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER) 890.204.265-0
CONTRATISTA NIT.	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITE DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) 860.007.536-2
REPRESENTANTE LEGAL CEDULA	NESTOR SERRANO CAPACHO 91.220.592 de Bucaramanga (Santander).
APODERADO DESIGNADO CEDULA	JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA 13.762.015 de Suaita (Santander)
VALOR CONTRATO	EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.700.000,00) REPRESENTADO EN LOS SIGUIENTES APORTES. 1. EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER APORTARA LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000,00). 2. EL ASOCIADO (FEDERACION) APORTARA LA SUMA DE SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000,00), RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTICULO 59 DE LA LEY 863.
TIEMPO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO SERA CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO QUE SE ACUERDE EN EL ACTA QUE SE SUSCRIBA PARA TAL EFECTO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR RECUERSOS.
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE JULIO DEL 2021 30 NOVIEMBRE DEL 2021 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

En el municipio de Pinchote, Santander, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron: En representación de la Administración Municipal Ingeniera MARIA CAMILA ORTIZ CORREDOR, Secretaria de Planeación Municipal y Obras Publicas en calidad de Supervisora del Contrato, y el señor JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA identificado con C.C.13.762.015 de Suaita (Santander), debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como Gestor y Representante de Equipo, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION para lo cual:

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

CONSIDERANDO

Que el día seis (06) de julio de 2021, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION Nº CVA-010-2021 FEDERACION Nº CN 2021-0680 entre el MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN CONDICION DE ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) IDENTIFICADA CON NIT Nº 660.007.538-2, en calidad de contratista, cuyo objeto consiste en ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, MEDIANTE LA RENOVACIÓN Y NUEVAS SIEMBRAS DE 28 HECTÁREAS DE CAFÉ CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA, FORTALECER LA NUTRICIÓN DE LOS CAFETALES GENERANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS CAFETERAS BENEFICIADAS.

1) Que el CONVENIO DE COOPERACION Nº CVA-010-2021 FEDERACION Nº CN 2021-0680, tuvo como fecha de inicio el día seis (06) de julio del 2021.
2) Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado el citado contrato toda vez que el contratista cumplió con las actividades pactadas, entregando los respectivos anexos de las actividades ejecutadas y la correspondiente seguridad social.
3) Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4) Teniendo en cuenta que las actividades pactadas en el CONVENIO DE COOPERACION Nº CVA-010-2021 FEDERACION Nº CN 2021-0680, fueron recibidas de conformidad por la entidad se acuerda el siguiente balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO	$18.000.000	
APORTE DE LA MFEDERACION	$ 7.700.000	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO ACTA PAGO PARCIAL 1		$10.800.000
VALOR APORTE DE LA FEDERACIÓN PAGO PARCIAL 1		$ 4.620.000
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO ACTA PAGO FINAL		$ 7.200.000
VALOR APORTE DE LA FEDERACIÓN PAGO FINAL		$ 3.080.000
SALDO POR EJECUTAR MUNICIPIO		0
SALDO POR EJECUTAR FEDERACION		0
TOTAL CONVENIO	$ 25.700.000	$25.700.000

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el CONVENIO DE COOPERACION Nº CVA-010-2021 FEDERACION Nº CN 2021-0680, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del contrato anteriormente mencionado, cuyo objeto ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DEL CAFÉ DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, MEDIANTE LA RENOVACIÓN Y NUEVAS SIEMBRAS DE 28 HECTÁREAS DE CAFÉ CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA, FORTALECER LA NUTRICIÓN DE LOS CAFETALES GENERANDO MAYOR BIENESTAR EN LAS FAMILIAS CAFETERAS BENEFICIADAS.

HERNANDO BOHORQUEZ
ALCALDE 2020-2023

CONSIDERO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el art 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de liquidación por las que en ella intervinieron y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto una vez se efectúe el pago del valor pactado.

Se expide a los quince (15) días del mes de diciembre del año (2023), Y se firma por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO BUHÓRQUEZ GARCIA
Alcalde Municipal

Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Supervisora

Coordinador Seccional De La Extensión Rural
Gestor Y Responsable Del Equipo – Supervisor
Designado Por La Federación De Cafeteros –
Comité De Cafeteros De Santander.

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁRAMO – SANTANDER
CONTRATISTA	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ), IDENTIFICADA CON NIT No. 860.007.538-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR NESTOR SERRANO CAPACHO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 91.220.592 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, SANTANDER.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER".
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS - ING. VICTOR RENÉ HERRERA PÁEZ.
VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($20.920.000) representado en los siguientes aportes: 1. El municipio de Paramo, Santander aportara la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) 2. El asociado (Federación) aportará la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($5.920.000), tal como se indica en el presupuesto.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2021.
FECHA SUSCRIPCION CONVENIO	28 DE ABRIL DE 2021
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP-21-00178 RP. 20-000457 2.3.2.02.02.008.17.06 Implementación de proyectos productivos 2.3.2.02.02.009.32.08 Programas para descontaminación de microcuencas. Fuente de financiación: SGP LIBRE INVERSION – RBIS RECURSOS BALANCE ISAGEN

En Páramo, Santander a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron en las instalaciones de la alcaldía Municipal de Páramo, Santander ubicada en la carrera 3 N° 3 – 40, **FILEMÓN SOLANO CALA** en calidad de representante legal de la entidad y el señor NESTOR SERRANO CAPACHO identificado con cédula de ciudadanía 91.220.592 DE BUCARAMANGA, en condición de representante legal de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) , con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021**

CONSIDERACIONES:

Que el día veintiocho (28) del mes de abril de 2021 se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021**, el cual tiene como Objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER"**.

Que se suscribió acta de inicio del contrato el día veintiocho (28) del mes de abril de 2021.

- Que el día once (11) de noviembre se dio terminación a la ejecución el presente contrato.
- Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.
- Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo de la secretaria de planeación del Municipio de Páramo Santander.
- Que el supervisor verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021.
- Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: LIQUIDAR el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021 el cual tiene como Objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CAFICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PARAMO – SANTANDER"**,

teniendo en cuenta el siguiente balance financiero.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO		
Valor Inicial del convenio	$20.920.000=	
Valor acta de pago parcial		$9.000.000=
Valor acta de pago final		$ 6.000.000
Aportes de federación		$5.920.000=
SUMAS IGUALES	$20.920.000=	$20.920.000=

SEGUNDO: Forman Parte Integral De La Presente Acta, Los Siguientes Documentos:

- **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021**
- Documentos del contratista
- CDP-21-00178 RP. 20-000457
- RUBRO: 2.3.2.02.02.008.17.06 Implementación de proyectos productivos
- RUBRO: 2.3.2.02.02.009.32.08 Programas para descontaminación de microcuencas.
- Acta de inicio: veintiocho (28) del mes de abril de 2021
- Acta final de Pago único: 07 de diciembre de 2021

TERCERO: EL MUNICIPIO Y EL SUPERVISOR DEL **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021** Manifiestan que NESTOR SERRANO CAPACHO identificado con cédula de ciudadanía 91.220.592 DE BUCARAMANGA, cumplió con los compromisos adquiridos en el mismo.

CUARTO: Que el valor definitivo del presente convenio asciende a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($20.920.000)** representado en los siguientes aportes:

1. El municipio de Paramo, Santander aportara la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**

2. El asociado (Federación) aportará la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($5.920.000)**, tal como se indica en el presupuesto.**QUINTO:** Que la LUIS FRANCISCO RUIZ CEDIEL identificado con cédula de ciudadanía 91.289.035 DE BUCARAMANGA, manifiesta que el municipio cumplió con las obligaciones adquiridas en el contrato aceptado entre las partes y que por lo tanto renuncia a toda acción de reclamo o demanda contra éste, en relación con los documentos suscritos entre las partes y la presente liquidación.

SEXTO: El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo que tiene que ver con contribuciones de Ley, para lo cual allega la correspondiente certificación de estar a paz y salvo por los conceptos de seguridad social y aportes parafiscales.

SÉPTIMO: Que las partes en estos términos declaran que aceptan a satisfacción la liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 061 – 2021** y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo

el pago del acta de recibo final, renunciando de manera expresa libre y espontánea a cualquier tipo de reclamación o acción judicial o extrajudicial en contra de la otra parte.

Para constancia se firma en Páramo Santander, a los veinte (20) días de diciembre de 2021, por quienes en ella intervienen,

FILEMÓN SOLANO CALA
Alcalde municipal

R.L. NESTOR SERRANO CAPACHO
Federación nacional de Cafeteros
de Colombia- Comité de Cafeteros
de Santander

Revisó aspectos jurídicos:
Leonel Ricardo Quiroz Pinto

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO: CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393)

CONVENIENTE 01: MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CONVENIENTE 02: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ).

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ. LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000)
VALOR ADICIONAL	---	0
VALOR TOTAL	---	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO MESES	---
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2021	---
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2021	---
PLAZO DE PRORROGA		---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL		---

En la alcaldía municipal de San Gil, a los 13 días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en la Alcaldía, **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, de San Gil, **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**, Secretario de Desarrollo Económico, en calidad de Supervisor designado por el Municipio, **NESTOR SERRANO CAPACHO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.220.592, en su calidad de **Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Santander**, quien actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café)**, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 8507 de fecha 21 de octubre de 2016 en la Notaría Trece del Círculo de Bogotá, y **JULIO CESAR DÍAZ SALAMANCA** identificado con la cedula de ciudadania No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como **Gestor y Responsable de Equipo**, a fin de realizar de común acuerdo el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL**

BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO". Conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT No. 860.007.538-2., en calidad de Conveniente 02, se celebró el Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

Que para la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393), el aporte realizado por el MUNICIPIO DE SAN GIL fue de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000), y el aporte realizado por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) fue de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) .

Que el día 28 de julio de 2021, se suscribió entre el supervisor del Convenio designado por el Municipio y el supervisor designado por el Conveniente 02, el Acta de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393).

Que el 27 de Noviembre de 2021, es la fecha de terminación del Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393), cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

Que se verificó por parte del supervisor designado por el Municipio el cumplimiento del objeto contractual mediante acta de pago final suscrita el día 13 de Diciembre de 2021.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE LIQUIDACIÓN	F:31.AP.GC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18

1. Los pagos efectuados por el Municipio a los servicios objeto del Convenio son:

ACTA	PERIODO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA PARCIAL No 001	28 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	$ 40.000.000.oo
ACTA FINAL	16 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 37.379.800.oo
SALDO A FAVOR		$ 2.620.200.oo
TOTAL		$ 80.000.000.oo

2. Que el balance financiero del Convenio de Cooperación No 008-2021 es el siguiente:

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	$ 80.000.000	
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO		$ 77.379.800
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 2.620.200
SALDO A FAVOR DE LA FEDERACION		0.00
SUMAS IGUALES	**$ 80.000.000**	**$ 80.000.000**

3. Que durante la ejecución del Convenio de Cooperación No 008-2021, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Conveniente 02 frente a los aportes del sistema de Seguridad Social integral y aportes a parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021, fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico por parte del Municipio y por la Federación el Coordinador de la Seccional San Gil.

SEGUNDO: Dar por liquidado el CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el **Convenio de Cooperación No 008 - 2021(Interno FNC CN- 2021-0393)** que mediante el presente documento se liquida, una vez desembolsado el saldo a favor de la Federación Nacional de Cafeteros, dando así por terminada la relación contractual derivada de dicho convenio.

CUARTO: El municipio de San Gil y la Federación Nacional de Cafeteros, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393).

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Supervisor del presente Convenio designado por el Municipio.

SEXTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de liquidación y se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la Ley 80 de 1993

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día 13 de Diciembre de 2021 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Secretario de Desarrollo Económico
Supervisor designado

NESTOR SERRANO CAPACHO
Apoderado - Director Ejecutivo
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Comité Departamental de Cafeteros de Santander

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional de Extensión Rural
Gestor y Responsable de Equipo – Supervisor Designado

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE LIQUIDACIÓN	F:31.AP.GC VERSIÓN: 0.0 FECHA: 03.07.18

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO: CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393)

CONVENIENTE 01: MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

CONVENIENTE 02: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ).

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".

CONCEPTOS	FECHAS	VALORES
VALOR INICIAL	---	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000)
VALOR ADICIONAL	---	0
VALOR TOTAL	---	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO MESES	---
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2021	---
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2021	---
PLAZO DE PRORROGA		---
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL		---

En la alcaldía municipal de San Gil, a los 13 días del mes de Diciembre de 2021, se reunieron en la Alcaldía, **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**, Alcalde Municipal, de San Gil, **RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA**, Secretario de Desarrollo Económico, en calidad de Supervisor designado por el Municipio, **NESTOR SERRANO CAPACHO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.220.592, en su calidad de **Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Santander**, quien actúa en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café)**, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública No. 8507 de fecha 21 de octubre de 2016 en la Notaría Trece del Círculo de Bogotá, y **JULIO CESAR DÍAZ SALAMANCA** identificado con la cedula de ciudadania No. 13.762.015 expedida en Suaita, Santander, debidamente designado y autorizado por el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER, como **Gestor y Responsable de Equipo**, a fin de realizar de común acuerdo el ACTA DE LIQUIDACIÓN del Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL**

BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO". Conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre el MUNICIPIO DE SAN GIL y la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) NIT No. 860.007.538-2., en calidad de Conveniente 02, se celebró el Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

Que para la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393), el aporte realizado por el MUNICIPIO DE SAN GIL fue de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000), y el aporte realizado por la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITÉ DE CAFETEROS DE SANTANDER (EN SU CONDICION DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ) fue de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) .

Que el día 28 de julio de 2021, se suscribió entre el supervisor del Convenio designado por el Municipio y el supervisor designado por el Conveniente 02, el Acta de inicio del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393).

Que el 27 de Noviembre de 2021, es la fecha de terminación del Convenio de Cooperación No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393), cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

Que se verificó por parte del supervisor designado por el Municipio el cumplimiento del objeto contractual mediante acta de pago final suscrita el día 13 de Diciembre de 2021.

Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:31.AP.GC
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 0.0
		FECHA: 03.07.18

1. Los pagos efectuados por el Municipio a los servicios objeto del Convenio son:

ACTA	PERIODO DE ACTIVIDADES	VALOR TOTAL ACTAS
ACTA PARCIAL No 001	28 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	$ 40.000.000.oo
ACTA FINAL	16 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021	$ 37.379.800.oo
SALDO A FAVOR		$ 2.620.200.oo
TOTAL		$ 80.000.000.oo

2. Que el balance financiero del Convenio de Cooperación No 008-2021 es el siguiente:

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	$ 80.000.000	
VALOR PAGADO POR EL MUNICIPIO		$ 77.379.800
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 2.620.200
SALDO A FAVOR DE LA FEDERACION		0.00
SUMAS IGUALES	**$ 80.000.000**	**$ 80.000.000**

3. Que durante la ejecución del Convenio de Cooperación No 008-2021, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Conveniente 02 frente a los aportes del sistema de Seguridad Social integral y aportes a parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONSTANCIAS

Así, las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021, fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico por parte del Municipio y por la Federación el Coordinador de la Seccional San Gil.

SEGUNDO: Dar por liquidado el CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393) cuyo objeto era **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE SANTANDER A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN Y NUEVA SIEMBRA DE CAFÉ, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL BENEFICIO DE CAFÉ, PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD, PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO".**

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el **Convenio de Cooperación No 008 - 2021(Interno FNC CN- 2021-0393)** que mediante el presente documento se liquida, una vez desembolsado el saldo a favor de la Federación Nacional de Cafeteros, dando así por terminada la relación contractual derivada de dicho convenio.

CUARTO: El municipio de San Gil y la Federación Nacional de Cafeteros, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del CONVENIO DE COOPERACIÓN No 008-2021 (FNC INTERNO CN 2021-0393).

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Supervisor del presente Convenio designado por el Municipio.

SEXTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de liquidación y se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art. 60 de la Ley 80 de 1993

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día 13 de Diciembre de 2021 y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

RAFAEL NORBERTO ACOSTA WANDURRAGA
Secretario de Desarrollo Económico
Supervisor designado

NESTOR SERRANO CAPACHO
Apoderado - Director Ejecutivo
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Comité Departamental de Cafeteros de Santander

JULIO CESAR DIAZ SALAMANCA
Coordinador Seccional de Extensión Rural
Gestor y Responsable de Equipo – Supervisor Designado